



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Formada Por:

WILLIAM MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE

SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO

LUIS HERNAN CATZA NORONA

CUANTIA: \$., 400

Das: 3 copias

R. V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano

Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes

diez y ocho (18) de Mayo del Dos Mil Diez; ante mi,

doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo

Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los señores

WILLIAM MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, casado,

SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO, soltero; y, LUIS

HERNAN CATZA NORONA, soltero, todos por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para contratar y poder obligarse, a quienes

los identifico con su presencia; y, sus cédulas de

ciudadanía bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de ~~compañía~~, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.—
COMPARCIENTES.— Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: Los señores WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, de estado civil casado, SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO, soltero por sus propios derechos; y, LUIS HERNÁN CATZA NORONHA, soltero por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. Los comparecientes solicitan a usted señor Notario elevar a escritura pública el texto de esta minuta, por medio del cual se constituye la ~~compañía~~ GROG & VERO CONSTRUCTORES CIA. LTDA., la misma que se regirá por las normas constantes en las pertinentes leyes nacionales y en los términos de los siguientes Estatutos. SEGUNDA.—
DECLARACION DE VOLUNTAD.— Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una ~~compañía~~ de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios



de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título I

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo

Primer.- Nombre.- El nombre de la compaQUITA EQUIPOSE

constitutiva es GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio

principal de la compañía GROG & VERD CONSTRUCTORES

CIA. LTDA., es en el Distrito Metropolitano de

Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a

las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto social

de la compañía consiste en uno. CONSTRUCCIONES

para personas naturales, la administración pública

como municipios, concejos provinciales, parroquias,

los ministerios del estado, así como todas las

administraciones públicas y el propio Estado;

personas jurídicas tales como empresas o compañías,

nacionales o extranjeras, directamente o

contratándolos con terceros, entre las actividades

de la construcción podrá ofrecer: uno punto uno.

Construcción de obras nuevas de edificación urbana,

industrial, civil, obras depuradoras de residuos

sólidos, movimiento de tierras, urbanización,

saneamiento, vertederos de residuos de todo tipo,

alcantarillado y depuradoras para aguas pluviales

y fecales. abastecimiento de aguas, distribución de

redes de suministro y riego, pozos y depósitos para agua potable, acueductos y oleoductos, instalaciones de material eléctrico, instalaciones de construcciones eléctricas de baja, media y alta tensión, subestaciones, transformadores eléctricos, telecomunicaciones como terrestres o aéreas, energía solar, eólica e hidráulica, calefacción, aire acondicionado, carpintería metálica y de madera, pinturas, fontanería y saneamiento en obras de carácter urbano, rural, industrial, obra civil, pública y privadas uno punto dos.

Construcción de puentes, puertos, aeropuertos, túneles, canales, obras hidráulicas, encauzamientos, presas, carreteras viales del tipo (I., II., III., IV., V., R1 y R2), viaductos, acueductos, diques, ferrocarriles, o similares y en general cualquier actividad de construcción o instalación aun no estando específicamente enumerada, uno punto tres. Construcción de todo tipo de edificios públicos así como jefaturas de policía, cárceles, palacios de congresos y conferencias, salas de multiusos, ministerios, residencias de ancianos, centros deportivos, centros sociales, guarderías, centros de salud, hospitales, colegios, institutos, universidades, bibliotecas, cuarteles militares, juzgados, plazas públicas como parques y jardines, y, cualquier otro edificio público aún no estado descrito.

Un punto y medio y ejecución y dirección de minas, minas, barrancos, talas, edificios, y descontaminación general en todo tipo de terrenos, gestión de todo tipo de residuos peligrosos, perforaciones para pozos de agua y para todo tipo y laboratorios de control de calidad. Uno punto cuatro. Explotación de canteras, arenas, gravas y áridos en general, así como mármoles y cualquier otro material. Uno punto cinco. Promoción, compraventa, alquiler y parcelación de terrenos, edificios, viviendas, naves industriales, garajes, locales, fincas rústicas o urbanas, o cualquier otra edificación aun no estando específicamente enumerada. Uno punto seis. Compraventa, importación-exportación de elementos, artículos, materias primas, materiales y productos de construcción, instalación o similares. Uno punto siete. Realización de todo tipo de controles técnicos, físicos y/o químicos de materiales y/o ejecución de obras construidas o en construcción. Uno punto ocho. Dirección, gestión y administración de fondos propios en otras sociedades y entidades, y la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a la gestión de las mismas. Dos. SERVICIOS a otras personas naturales o jurídicas como empresas o compañías, nacionales o extranjeras, ya sea directamente o contratándolos con terceros, entre los que se describen los siguientes servicios: dos punto uno.

Estudios de Obras de Trenamiento Civil y de topografía fiscalización dos punto dos. Estudios de Impacto Ambiental: suelos en general, ríos, esteros, playas, forestales, marítimos y atmósfericos dos punto tres. Alquiler de todo tipo de maquinaria para la construcción, punto cuatro. Aprovisionamiento y Transporte de Equipo a través de terceros: soldadoras, bombas, equipamiento de obra pública y civil, generadores, compresores, retroexcavadoras, tractores oruga y otros, dos punto cuatro. Asesoramiento Técnico, Administrativo, Financiero, así como en obras públicas como en ingeniería civil o en construcción. Dos punto cinco. Gestión Empresarial, Protección del Medio Ambiente, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Realización de Seminarios, Adiestramiento y capacitación de personal técnico y de seguridad industrial, Control de Calidad, Optimización de Recursos relativos con la construcción, dos punto seis. Servicios Logísticos, aprovisionamiento, transporte de insumos a través de terceros y materiales de la construcción en general, dos punto siete. Adquisición de materiales de la construcción sean nacionales o extranjeros dos punto ocho. Supervisión de Obras y Fiscalización, dos punto nueve. Suministro y Mantenimiento de equipos para la construcción, dos punto diez. Promoción,

publicaciones del Ecuador y Revistas con noticias y publicidad relacionadas con la industria de la construcción; dos punto cinco. Importación de maquinaria pesada y liviana relativa a la industria de la construcción, obras de ingeniería civil; dos punto doce. Compraventa de terrenos para destinártos a la industria de la construcción y en los lugares donde estén permitidos por las leyes ecuatorianas; dos punto trece. Promoción y venta de casas, así como proyectos de la industria de la construcción; dos punto catorce. Desarrollo e implementación de Sistemas de Calidad para laboratorios de Ensayo de Materiales según la normativa ISO correspondiente. Tres. REPRESENTACIONES, de una o para otras personas empresas o compañías, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá contratar personal nacional o extranjero necesario para la industria de la construcción específicamente para esta compañía, comprar, vender, arrendar, celebrar contratos de mutuo, hipoteca, legados y donaciones; gravar, producir, transformar, importar, transportar, tramitar el despacho y retirar de la aduana; aperturar cuentas corrientes o de crédito en cualquier entidad bancaria, así como formalización de avales; inversiones en bolsa de valores, formalización de plazos fijos; transportar

través de terceros. Exportar y importar, en cualquier forma, tratar, negociar o enajenar bienes, muebles e inmuebles, actuar como acreiente, Comisionista y Representante o factor, girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, contratar préstamos y recibir créditos, intervenir en la constitución de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas, emitir obligaciones o partes beneficiarios; y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias o convenientes para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.— Plazo.— El plazo de duración de la compañía es de ~~cien~~ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital. Artículo Quinto.— Capital y participaciones.— El capital social de la compañía GROG & VERD CONSTRUCTORES C.I.A. LTD.A., es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

~~400~~ quattrocientas participaciones sociales, por el valor de un dólar cada una. Título III Del gobierno y de la Administración. Artículo Sexto.— Norma general.— El gobierno de la compañía corresponde a

La junta general de socios y su administración al
corriente y al presidente. Artículo ²⁵ ~~25~~

Convocatorias.— La convocatoria a junta general
efectuará el corriente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. El

tiempo de intervalo entre la convocatoria y la

junta, así como las demás precisiones serán con

ocho días de anticipación. Artículo Octavo.— Quórum

de instalación.— Salvo que la ley disponga otra

cosa, la junta general se instalará, en primera

convocatoria, con la concurrencia de más del

cincuenta por ciento del capital social. Con igual

salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con

el número de socios presentes, siempre que se

cumplan los demás requisitos de ley. En esta última

convocatoria se expresará que la junta se instalará

con los socios presentes. Artículo Noveno.— Quórum

de decisión.— Salvo disposición en contrario de la

ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del

capital social concurrente a la reunión. Artículo

Décimo.— Facultades de la junta.— Corresponde a la

junta general el ejercicio de todas las facultades

que la ley confiere al órgano de gobierno de la



compañía de seguros a vida limitada. Artículo Décimo Primero.— Junta universal.— No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.— Presidente de la compañía.— El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.— Gerente de la compañía.— El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente NOTARIO 27
Convocar a las reuniones de junta general. b)
Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. d)
Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV Disolución y liquidación. Artículo Décimo Cuarto. Norma general. La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA. APORTES. Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete, numeral siete, ciento tres ó ciento cuatro, o uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en

los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Luis Hernán Caiza Horroka	\$ 135	\$ 135	135
Simón Eloy Santana Zambrano	\$ 135	\$ 135	135
Willian Mauricio Batalles Bustamante	\$ 130	\$ 130	130
TOTAL	\$ 400.00	\$ 400	400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del estatuto, se designa como presidente de la compañía Groo & Verd Constructores Cia. Ltda., al señor ingeniero Simón Eloy Santana Zambrano y, como Gerente al señor ingeniero Luis Hernán Caiza Horroka. / DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. Hernán Sarango A., para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará agrega y anteponer las demás cláusulas de estilo para su plena validez. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Hernán Sarango Aguirre, Abogado con matrícula profesional número Ocho mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de

0000007

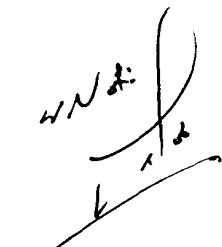
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

en la escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso, y leída que los
los comparecientes por mí el Notario en
el contenido, se ratifican y para constancia la firman
conmigo en unidad de acto de todo lo que también
doy fe.


f) SR. WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE 
 171125274-0

f) SR. SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO 
 171727783-2

f) SR. LUIS HERNAN CAIZA HUICHA 
 170963975-9





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito,

4 DE MAYO DEL 2010

Mediante comprobante No.

273179709

el (la) Sr.

HERNAN SARANGO AGUIRRE

consignó en este Banco, un depósito de US\$

400.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO

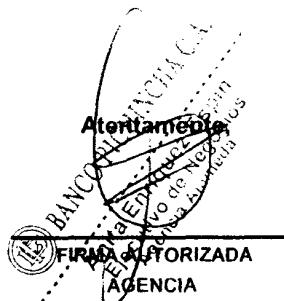
1 SIMON ELOY SANTANA ZAMBRANO	US \$. 135.00
2 LUIS HERNAN CAIZA NOROÑA	US \$. 135.00
3 WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE	US \$. 130.00
TOTAL	US \$. 400.00

La tasa de interés que se reconocerá por el momento depositado es del ...0.50..... % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7298261
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CAIZA NORONA LUIS HERNAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2010 10:47:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7298258 GROY & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

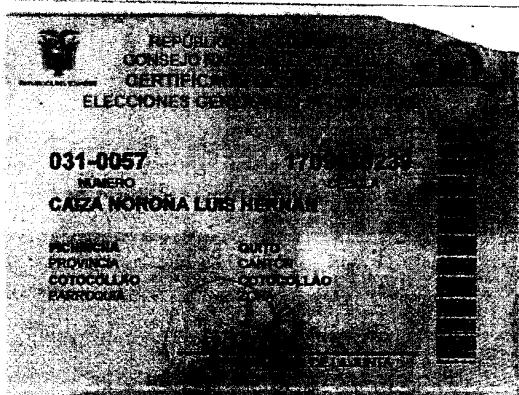
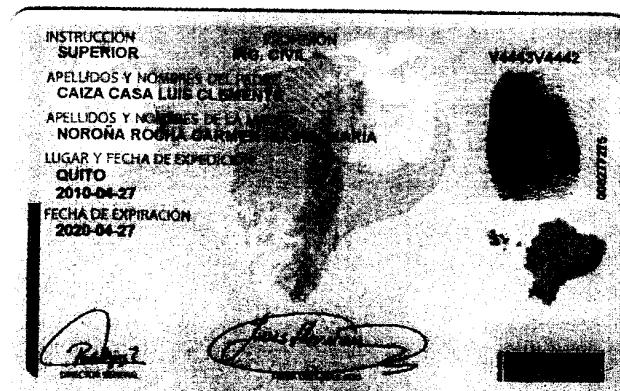
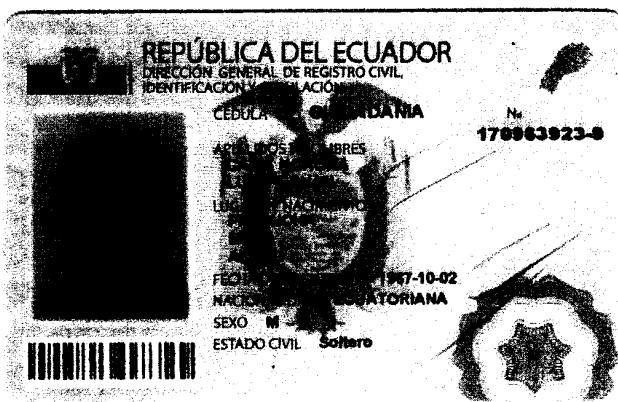
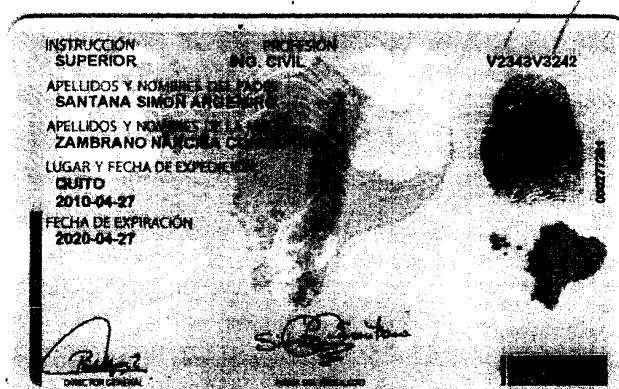
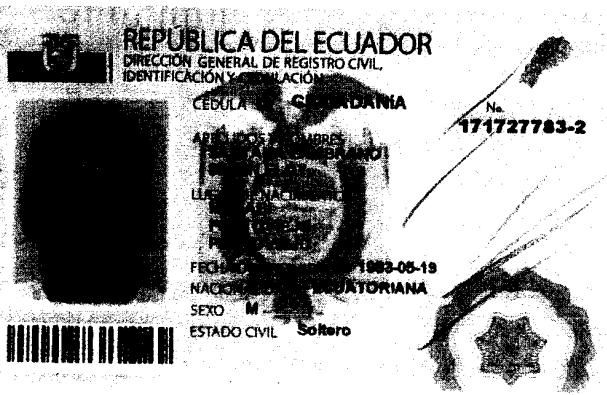
1.- GROY & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
APROBADO

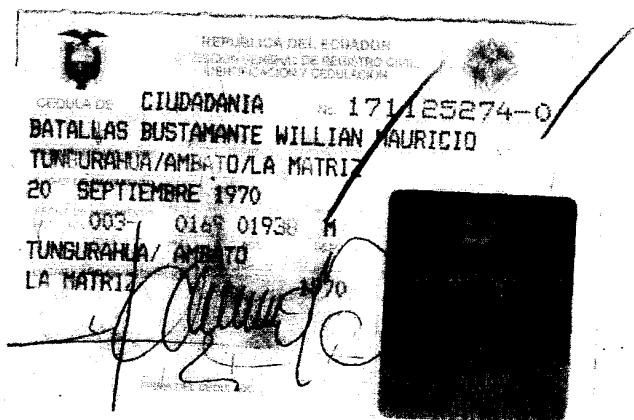
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a quince Junio del Dos Mil Diez;
LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA GROG & VERD
CONSTRUCTORES CTA. LTDA.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOVATO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7306831
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALBAN SOLANO DIANA JAZMIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2010 11:04:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/07/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

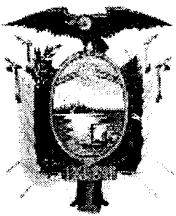
SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000011

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA., de fecha diez y ocho de mayo de dos mil diez, la APROBACION, mediante Resolución número SC punto 13 punto DJC punto Q punto diez punto cero cero tres mil doscientos cincuenta, de fecha seis de agosto de dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a diez y seis de agosto de dos mil diez.


Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.
SUPLENTE



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 06 de agosto de 2.010, bajo el número **2651** del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**GROG & VERD CONSTRUCTORES CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1451**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029619**.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-



0000013



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

19551

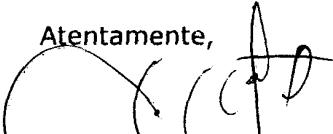
Quito, 08 SEP 26...

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GROG & VERD CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL